

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 058/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 22 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Junta Vecinal de la Avenida del Ejército, que tiene por finalidad ejecutar trabajos de reordenamiento urbano y reubicación de zanjas de coronación.

Que, de acuerdo al convenio suscrito, la H. Comuna se compromete de inmediato a realizar las siguientes tareas: 1) Regular las torrenteras mediante un Sistema de Gaviones; 2) Limpieza, ensanchamiento y profundización de la zanja de coronación y limpieza de las bocas de tormentas; 3) Coordinar con ELAPAS, BATING V-DEFENSA CIVIL.

Que, por otra parte, se establece que a mediano plazo realizará las siguientes acciones: 1) Reordenamiento urbano del sector en sus diferentes fases; 2) La reubicación de la zanja de coronamiento y obras complementarias paralelas al tiempo estipulado de 12 meses.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe No. 043/98 propone al H. Concejo, aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Junta Vecinal de la Avenida del Ejército.

Que, uno de los fines de la municipalidad es elevar el bienestar social y material de la Comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito el 11 de marzo de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal y la Junta Vecinal de la Avenida del Ejército, que tiene por objeto ejecutar trabajos de reordenamiento urbano y reubicación de zanjas de coronación.

Art. 2 La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic.	Ruth	Sensano	Urdininea
PRESIDENTE	Dr. Carlos Quintana Campos	CONCEJO	MUNICIPAL
	a.i.		
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
MVC/Carmen C.